



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/03/2023
Hora : 11:45 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 1824

L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1567

Fecha de Emisión: 2/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MUNDIVISION S.A. C.V.

Id/RTN: 14019995435196

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS DE INTERNET EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 25700 15-013-01	Servicio de Internet	5,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	5,000.00
Monto Total:		5,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: José Humberto Torres Garza
Identidad No.: 1406-2003-00084

Mundivisión S.A.
Calle 9758-3785

0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQGEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQzC8J
+fVT+PBvTSZnloMzs7TI9k6tF+OgkaLy2uVXuThrSpiEOKPvw2sUCiqWY 8w==



LA ENCARNACIÓN
 Cel: 9518-2221 / 9566-0647 / Tel: 2663-4054

CAI: B504CB-FB24C3-0E4B8F-37E326-F9DE77-F6
RTN: 14019995435196
 Correo: mundivision_sm@hotmail.com
Fecha Limite: 08/02/2024
 Casa Matriz: Bo. Bo. San Juan, San Marcos Ocoatepeque.
 Establecimiento: Bo. El Centro, La Encarnación, Ocoatepeque.

DIA	MES	AÑO
02	03	23

FACTURA
004-001-01-00 N° 000169
RTN: 14069995432494

Cliete: Municipalidad "La Encarnación"
 Dirección: La Encarnación

CANT	DESCRIPCIÓN	P/Unit.	Descuent y Rebaj Otorgados	Exento	Gravado
2	Enero y febrero servicio de internet 2023				

Impresos Lopez RTN. 01051967002863 TEL: 2662-1300 Certif. 9231-21-10500-161 100 T. 2 cp. 004-001-01-00000001-004-001-01-00005000 Recepción: 08/02/2023

EN LETRAS: Cinco mil tempras exactas

Orden de Compra Exenta # _____ N° Reg. S. A. G. # _____

Firma Receptor _____

Humberto Torres
 Nombre

Const. Reg. de Exonerado # _____
 La Encarnación, Ocoatepeque, Guatemala

Descuentos y Rebajas Otorgados	
Exonerado	
Total Exento L.	
SUB TOTAL G L.	
15 % ISV. L.	
18 % ISV. L.	
TOTAL L.	5.000000

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Suscrito por entre **MUNDIVISION S.A de C.V** con RTN 14019995435196 con domicilio en San Marcos Ocoatepeque, de ahora en adelante como el proveedor y **La MUNICIPALIDAD con domicilio en el Municipio de LA ENCARNACION** quien se denominara de ahora en adelante "**CLIENTE**", quienes acuerdan firmar el presente contrato que se rige bajo los siguientes términos y condiciones:

DISPOSICIONES GENERALES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PRIMERO: OBJETO: El presente contrato tiene como objeto establecer los términos y condiciones generales mediante los cuales **MUNDIVISION S.A** se compromete a brindar servicios de internet al **CLIENTE**, incluyendo, los términos y condiciones especiales de cada servicio contratado por el **CLIENTE**, los cuales incluyen lo siguiente:

A.) Internet por suscripción en sus diversas modalidades y paquetes **SEGUNDO: PLAZO Y VIGENCIA:** El contrato tiene una vigencia mínima de **1 AÑO** contados a partir de la fecha de instalación de los servicios suscritos, y será renovado de manera automática por un mismo periodo a menos que una de las partes haga del conocimiento de la otra de su intención de terminación con al menos 5 días calendario, previos a la fecha de finalización del contrato. **TERCERO: TARIFAS Y PRECIOS:** Las tarifas derivadas de los servicios contratados se determinan en el respectivo **ANEXO** al presente contrato. Dichas tarifas rigen a partir del momento de la instalación y el **CLIENTE** las pagara por medio de mensualidades al término de cada mes de servicio; las cuales serán cobradas por **MUNDIVISION S.A** bajo la condición de pago en efectivo establecida en el código de comercio vigente. EL **CLIENTE** expresamente acepta que **MUNDIVISION S.A** podrá notificar cambios en las tarifas de precio de los servicios, las cuales serán notificadas al **CLIENTE** con al menos diez (10) días calendario previo a la aplicación de las mismas, y que serán consideradas como aprobadas tácitamente por parte del **CLIENTE**, si este no da por terminado el contrato con al menos cinco (5) días calendario antes de la entrada en vigencia de las nuevas tarifas. Ambas partes aceptan expresamente que se entenderá hecha la notificación, si se envía nota por escrito al **CLIENTE**, a la dirección que consigne en este contrato como su domicilio o si las mismas se notifican a través del mismo servicio brindado, de ser posible. **CUARTO: DE LOS PAGOS:** El cliente asume la responsabilidad de pago de la tarifa mensual establecida al finalizar el mes de servicio, pudiendo cancelarlo en los primeros cinco días del mes siguiente, pasados estos cinco días, podrá el proveedor suspender el servicio hasta que el cliente haga el pago.

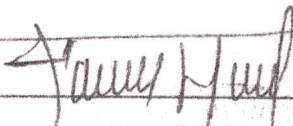
QUINTA: EXCLUSIONES ESPECIALES: El proveedor no se hace responsable por el mal uso del servicio que haga el cliente como ser virus, correos electrónicos dañinos, ataques o amenazas en la red que puedan dañar sus equipos.

Asimismo mal servicio por equipos de PC de mala calidad o baja capacidad.

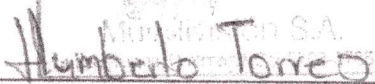
Se da por entendido y aceptado de parte del cliente que todos los equipos, dispositivos de recepción (Radio Cliente) instalados en la parte exterior a la residencia o exterior del edificio del suscriptor; es propiedad legítima de **MUNDIVISION S.A**, los cuales pueden ser retirados sin obligación alguna cuando se dé por finalizado el presente contrato.

SEXTA: PENALIDADES. En caso de desconectar sus servicios antes del vencimiento del contrato, el **CLIENTE** debería cancelar el valor correspondiente a los meses restantes según el contrato.

En fe de lo cual firman ambas partes en La Encarnación Ocoatepeque a los 4 días del mes de enero año 2023.


Por: MUNICIPALIDAD LA ENCARNACION OCOATEPEQUE
ALCALDE Jhonny Huberto Torres
1406-1978-00153




Por: MUNDIVISION S.A. de C.V
Humberto Torres
1406-2003-00084

ANEXO

Cliente MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION OCOTEPEQUE

Dirección: Barrio El Centro, frente al parque

Teléfono: 95591214 Contacto

Dirección instalación:

Punto inicial: Bo. San Juan, San Marcos Ocotepeque

Punto Final: Nodo Navega Internacional Puerto Cortes, Honduras

Detalle de instalación:

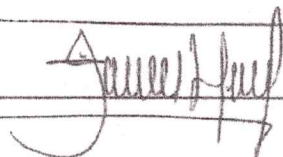
-El plazo del enlace es de **12 MESES** que empezara a correr al momento de la instalación.

Comenzando el **03/01/2023** y Finalizando **03/01/2024**

Cantidad	Velocidad	Tarifa Mensual	Instalación
1	30 MG	\$153.84	Lps. 00.00

Me doy por enterado(a) que el presente anexo será aceptado por MUNDIVISION S.A mediante la habilitación inicial en su sistema a mi favor de la instalación del servicio requerido. Y está sujeto a cambio, ya que puede aumentar o disminuir la velocidad de los M, acordado por ambas partes. Leído todo lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales, rectifico y firmo este documento en la republica de Honduras a los 4 días del mes de enero del 2023

Firma





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/03/2023
Hora : 11:04 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1844

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1587

Fecha de Emision: 16/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARCO TULIO CASTELLANOS SANDOVAL

Id/RTN: 0410198500665

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEAS DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION OCOTEPEQUE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 24600 15-013-01	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,125.00
Total de retenciones:		1,125.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	1,125.00
TOTAL	7,875.00

Firma y Sello de Presupuestario _____

Firma y Sello de Tesoreria _____

Firma y Sello de Alcalde (sa) _____



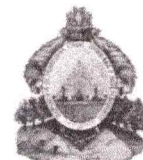
Recibido por: _____

Identidad No.: 0410-1985-00665

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTPNQEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvTszNloMzs7TI9k6f+OgkaLy2uVXuThrSplEOkPvw2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

**CONTRATO POR:
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"**

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño mayor de edad, casado de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identidad número **1406-1978-00153**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74** de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su **artículo #43 y #40 numeral 3** de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Marco Tulio Castellanos Sandoval**, Hondureño, mayor de edad, con domicilio en Florida, Copan, con Documento Nacional de Identidad Número **0410-1985-00665**, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato por: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"** con las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES.	COSTO TOTAL
1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD	L. 9,000.00
	MONTO TOTAL	L. 9,000.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXATOS (L. 9,000.00)** procedentes de fondos Nacionales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El proyecto tendrá una duración de 1 día a partir de la



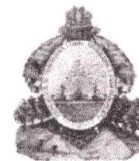
Jhonny Huberto Torres Jaco

Marco Tulio Castellanos Sandoval



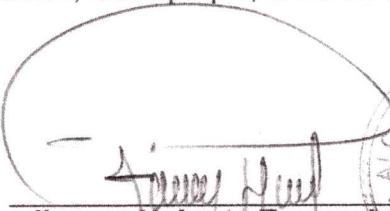
Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque

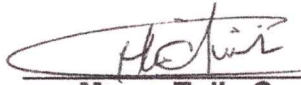


munilaencarnacion@outlook.com

firma de este contrato. **SEPTIMA:** RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD: podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución del servicio. **c)** A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. **d)** No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. **e)** Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA:** RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación de servicio de **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"**. Así mismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **NOVENA:** ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"** En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 28 del mes de febrero del 2023.


Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal
Contratante




Marco Tulio Castellanos
DNI: 0410-1985-00665
Contratista



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023
Hora : 02:03 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1882
L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 1621
Fecha de Emision: 30/3/2023
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: DAVID ALFREDO POSADAS MURCIA Id/RTN: 1406199900037
La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS (ATUALIZACION CATASTRAL AÑO 2023)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 04 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario _____ Firma y Sello de Tesoreria _____
Firma y Sello de Alcalde (sa) _____

Recibido por: David Alfredo Posadas Murcia
Identidad No.: 1406-1999-00037

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHcZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpdTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxVWwQZc8J +VT+PBvTSNtoMzs7T19k6tF+Ogkaly2uVXuTHrSplEOkPvw2sUCiqvWY 8w==



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS CATASTRALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA DAVID ALFREDO POSADAS MURCIA

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **David Alfredo Posadas Murcia**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. **1406-1999-00037**, de profesión Técnico en Mecánica Industrial, con domicilio en La Comunidad de Las Brisas, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS CATASTRALES**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación De **Servicios De Fortalecimiento De Sistemas Administrativos Catastrales** de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el CONTRATISTA a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 59 días de **(Lunes, a Viernes)** en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal **(7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM)** o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **01 de Marzo al 29 de Abril del año 2023**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO: EL**



Jhonny Huberto Torres Jaco

David Alfredo Posadas Murcia

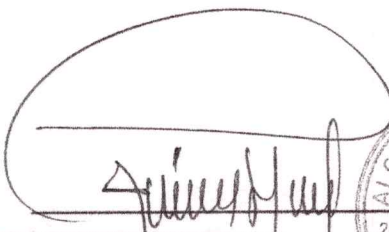


Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque

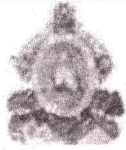


CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios la cantidad de **Veinte Mil Lempiras Exactos (Lps. 20,000.00)**, de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizarán 2 pagos mensuales de **Diez Mil Lempiras Exactos (Lps. 10,000.00)** previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si EL CONTRATISTA da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de EL CONTRATISTA no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 01 del mes de Marzo del año 2023.


Johnny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal




David Alfredo Posadas Murcia
CONTRATISTA



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023
Hora : 02:04 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1883

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1622

Fecha de Emision: 30/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MELVIN YOBANI LOPEZ REYES

Id/RTN: 1406198800176

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE FORTALACIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS(ATUALIZACION CATASTRAL 2023)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 04 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario _____ Firma y Sello de Tesoreria _____
 Firma y Sello de Alcalde (sa) _____

Recibido por: Melvin Yobani López 1406-1988-00176
 Identidad No.: 1406-1988-0076

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxVwWQZc8J+fVT+PBvTSZnloMzs7Tl9k8f+OgkaLy2uVXuThrSplEOkPww2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque



CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS CATASTRALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA MELVIN YOBANI LÓPEZ REYES

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor **Melvin Yobani López Reyes**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. **1406-1988-00176**, de profesión Técnico en Electricidad, con domicilio en El Barrio Santa Catalina, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS CATASTRALES**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación De **Servicios De Fortalecimiento De Sistemas Administrativos Catastrales** de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el CONTRATISTA a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 59 días de **(Lunes, a Viernes)** en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal **(7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM)** o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **01 de Marzo al 29 de Abril del año 2023**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo. **CLAUSULA**



[Handwritten signature]

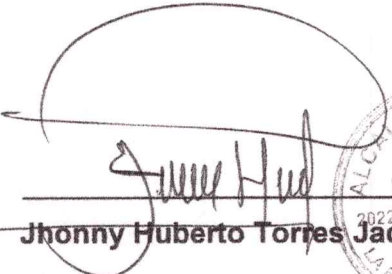


Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque

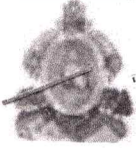


CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA CONTRATISTA por la prestación de los servicios la cantidad de **Veinte Mil Lempiras Exactos (Lps. 20,000.00)**, de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizarán 2 pagos mensuales de **Diez Mil Lempiras Exactos (Lps. 10,000.00)** previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si EL CONTRATISTA da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de EL CONTRATISTA no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 01 del mes de Marzo del año 2023.


Jhonny Huberto Torres Jaco




Melvin Yobani López Reyes



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023
Hora : 08:26 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 1869

L.: 166,088.35

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1612

Fecha de Emision: 30/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDWIN ANAEL PINTO PINTO

Id/RTN: 14121990000819

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

Descripcion:

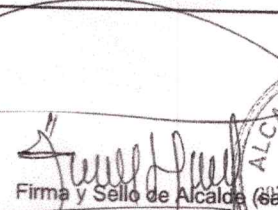


CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION PROYECTO CONSTRUCCION DE ESCENARIO EN CANCHA MULTIUSOS PARQUE VIDA MEJOR BARRIO SANTA CATALINA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 004 000 004 47210 11-001-01	PROYECTO CONSTRUCCION DE ESCENARIO PARQUE PERLA AZUL	166,088.35

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	166,088.35
Monto Total:		166,088.35

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	166,088.35
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	166,088.35

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcalde (68)	Firma y Sello de Tesoreria  
---	---

Recibido por: Edwin Anael Pinto
 Identidad No.: 1412-1990-00081



Edwin Anael Pinto Pinto

INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 14121990000819

Cel: 9780-9184 E-mail: eapinto_90@hotmail.com

Aldea Rio Blanco, 50 metros antes de Pulperia Fátima, San Jorge, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Por Lps. 166,088.35

Día	Mes	Año
30	03	2023

Recibí de: Municipalidad de La Encarnación, Depto. R.T.N.: 14069995432494.

La cantidad de: Ciento sesenta y seis mil ochenta y ocho con 35/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de primera Estimación del proyecto "Construcción de escenario en cancha multiusos parque Vida Mejor Barrio Santa Catalina.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L 166,088.35
	ABONO	L
	SALDO ACTUAL	L
Menos: Retenciones		
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L
	1% Acuerdo DEI-217-2010	L
TOTAL NETO RECIBIDO		L 166,088.35

RECIBO POR HONORARIOS
 CAI: 938571-7E8232-334B92-7C274A-04D234-89
 Fecha límite de Emisión: 06/04/2023
 Fecha de Recepción: 06/04/2022
 000-001-04-00 N° 000182

E. Pinto
 FIRMA

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 7231-21-10500-175 Telefax. 2662-0198 RP MGO AUTORIZADO IT. Icc. R. DEL 000-001-04-00000151 AL 000-001-04-00000152/2022

Copia Rosada: Obligado Tribuyente Emisor. Cliente, Copia Blanca: Cliente, Copia Verde: Cliente. No. 000182/2022



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESCENARIO DE CANCHA MULTIUSOS PARQUE VIDA MEJOR, LA ENCARNACION OCOTEPEQUE

DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION.

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES** Alcalde del municipio de **LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1406-1978-00153, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del **CNE**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing.: EDWIN ANAEL PINTO PINTO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 1412-1990-00081, Ingeniero Civil, y representante legal de quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de La Encarnacion, Ocotepeque actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad



administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, **CASCO URBANO, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD.** **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es **de QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 31/100 (560,681.31)** procedentes de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera de forma inmediata la orden de inicio, después de la firma de contrato **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de mancomunidad,** Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD** y por el **SUPERVISOR.** **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **2 Meses (60)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 2,018.45)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **NOVENA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD,** representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad



desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista.

DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR representa a la mancomunidad Güisayote como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA**



MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnacion, Departamento de Ocatepeque, a los 21 días del mes de marzo del año 2023.



JHONNY TORRES
ALCALDE MUNICIPAL



EDWIN ANEL PINTO PINTO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**


ORDEN DE INICIO
Proyecto De Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del estudio:

Proyecto: **PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESCENARIO DE CANCHA MULTIUSOS PARQUE VIDA MEJOR, LA ENCARNACION OCOTEPEQUE**

Municipio: **La Encarnación**
Comunidad: **Casco Urbano**
Departamento: **Ocotepeque**
Ejecutor: **Edwin Anael Pinto**
Fuente: **Fondos Municipales**

Se establece como fecha de Inicio: 21 de marzo de 2023 después de la firma del contrato.


JHONNY HUBERTO TORRES
Alcalde Municipal





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023
Hora : 03:27 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1890
L.: 15,080.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1632

Fecha de Emisión: 30/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ALAN IVANY MEJIA Id/RTN: 14061980000100

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE SUBSIDIO A SEGURIDAD (MANTENIMIENTO DEL CREMATARIO MUNICIPAL)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,080.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,080.00
Monto Total:		15,080.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,080.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,080.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Alan Mejia
Identidad No.: 14061980000100

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ50HzA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpdTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NKtakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvTszNloMzs7T19k6tF+OgkaLy2uVXuThrSplEOkPvw2sUCiqWY 8w==

INVERSIONES EL PRIMO ALAN

De: Alan Ivany Mejía
 E-mail: alanivanymejia@gmail.com
 R.T.N.: 14061980000100 Tel: 9670-9422
 Bo. El Centro, Frente a Posta Policial,
 Encarnación, Ocotepeque, Honduras, C.A.

DIA	MES	AÑO
30	03	2023

FACTURA

Cliente: municipalidad de la Encarnación Ocotepeque
 Dirección: La Encarnación Ocotepeque R.T.N. 14069995432494

No. Reg. Exonerados:

Orden de Compra Exenta:

Reg. S.A.G:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO DÍAS CONTADO EN

CAI: FEB52C-AD9A3F-ED408E-0B3DCE-BB2B92-65 Fecha Límite de Emisión: 07/02/2024 000-001-01-00 N° 000351

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
	mantenimiento del crematorio municipal			13,113 00

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-21-10500-175 Telefax. 2662-0198 / 2662-4258 RANGO AUTORIZADO 1 T. 1C. Az. DEL 000-001-01-00000351 AL 000-001-01-00000400 E. 10/02/2023

Cantidad en Letras: quincomil ochenta exactos

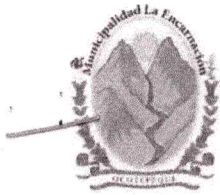
Desc. / Rebajas Otorgados	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Sub - Total L.	
15% I. S. V. L.	1966 96
18% I. S. V. L.	
TOTAL A PAGAR L.	15080 00

La Factura es Beneficio de Todos
 "EXIJALA"
 Original Blanca: Cliente
 Copia Azul: Obligado Tributario Emisor
 Fecha de Recepción: 07/02/2023



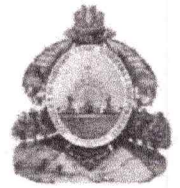
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	TOTAL
30/03/2023	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	15080 00
N°00001651				





Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIEMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR ALAN IVANY MEJIA

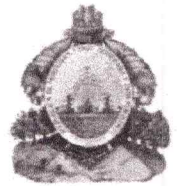
Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Alan Ivany Mejia**, hondureño, mayor de edad, y con domicilio en Barrio El Centro, La Encarnación, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1980-00010, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete al mantenimiento y limpieza del crematorio Municipal en el Barrio El Centro, La Encarnación, Ocotepeque, según se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
01	Hora Retro	Hora	11.6	1,300.00	15,080.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **Quince Mil Ochenta Lempiras con 00/100 (Lps. 15,080.00)**; procedentes de Fondos de Transferencia. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal 01 días calendario después de haber sido firmado por ambas partes el presente contrato. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **Dos (2) días** contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **OCTAVA RESCISION DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución del trabajo debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones



Municipalidad La Encarnación

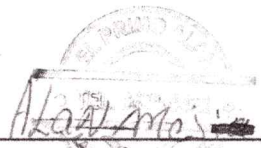


Departamento de Ocatepeque

prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. **d)** No iniciar la obra después de 03 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución de la obra; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la misma. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocatepeque, el día 21 del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte y tres.


Jhonny Huberto Torres Jacobo
Alcalde Municipal.




Állan Ivany Mejia
Contratista.